

BOLETIN DE LA OBISPIA DE ASTORGA

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.

Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.

PRECIO 2¼ RS. AL AÑO Y 6 POR TRIMESTRE FRANCO DE PORTE.

OBISPADO DE ASTORGA.

Siendo demasiado crecido el número de las parroquias que componen el arciprestazgo de Robleda, y de mucha estension y difícil comunicacion el territorio en que estan situadas; y habiendo desaparecido las graves consideraciones que antes de ahora se tuvieron presentes para conservarle en su demarcacion actual; consultando la situacion topográfica de las parroquias y la mayor facilidad de su comunicacion entre sí, y oido el parecer del arcipreste, hemos acordado por auto de esta fecha que se proceda á una division del mencionado arciprestazgo, proporcionada al número de sus parroquias y acomodada á la naturaleza del territorio en que se hallan situadas, en la forma siguiente:

«1.º El antiguo arciprestazgo de Robleda se dividirá en dos arciprestazgos de los cuales, el primero conservará su denominacion actual, y el segundo tomará la de *Viana*.

2.º Compondrán el arciprestazgo de *Robleda*, del que es arcipreste el Dr. D. José Carriba, abad párroco de Baños, las parroquias matrices y filiales que se espresan á continuacion segun su orden alfabético: Baños, Buján, Carracedo del Bollo, Casdenodres, Castromao, Castromarigo, Chaodocastro, Cillerós, Corzos, Curra, Edreira, Espino, Fornelos del Bollo, Jares, Lama-longa, Meda, Meijid, Otar de Pregos, Paradela del Bollo, Portomorisco, Prada del Bollo, Prado, Pradolongo, Puente, Requejo, Riomao, San Lorenzo, San Pedro del Bollo, Santa Cristina, Santa María del Bollo, Santuario de Nuestra Señora

de las Hermitas, Seijo, Seoane, Tei-
gido, Tuge, Valdanta, Valdin, Ve-
ga, (la) Villaboa y Villanueva.

3.º El nuevo arciprestazgo de
Viana se compondrá de las parro-
quias matrices y filiales siguientes:
Bembibre de Viana, Caldesiños, Ca-
ñizo, Castiñeira, Carracedo de la
Sierra, Cernado, Chagoazoso, Conso,
Cubelo, Edroso, Entrecinsa, Forne-
los de Filloas, Fornelos de Viana,
Fradelo, Grijoa, Gudiña, Lozariños,
Morisca, Mormentelos, Paradela de
Viana, Penouta, Pigeiros, Pinza,
Pungeiros, Pradoalvár, Pradocaba-
los, Quintela de Edroso, Quintela
de Humoso, Quintela de Pando,
Raigada, Ramilo, Rubiales, Sabu-
guido, San Ciprian de Viana, San
Cristóbal, San Mamed de Edrada,
San Mamed de Viana, San Martin
de id, San Roman, Santa Marina
del Puente, Santa Marta, Solveira,
Tabazoa de Lomba, Trojanos, Vegas
de Camba, Viana, Villardemilo y
Hermida, Villarino, Villarmeao, y
Villaseco de la Sierra.

Este arciprestazgo reconocerá por
su arcipreste á D. José Ramos, abad
párroco de la villa de Viana, á cu-
yo favor se espide con esta fecha
el correspondiente título.

4.º La parroquia de San Mi-
guél de Vidueira, perteneciente al
antiguo arciprestazgo de Robleda,
queda agregada al de Tribes, por
ser así mas conveniente atendida su
situacion; quedandole, no obstante,
al párroco salva la jurisdiccion que
ahora le corresponde sobre sus ane-
jos Raigada y Mormentelos, que
han sido comprendidos en el de

Viana.

5.º Para los efectos en que de-
penden de la administracion eco-
nómica de la diócesis, se tendrán
por comprendidas en el arcipres-
tazgo de Robleda las siguientes par-
roquias que ahora pertenecen á
jurisdicciones exentas: Alberguería y
su anejo Corigido, Celabente, Chan-
doiro y su anejo Lentellais, Ri-
gueira y su anejo Cambela, Santa
Cruz de las Hermitas y sus anejos
Java y Chaodasdonas, y Villaseco y
su anejo Valbujan. Al arciprestaz-
go de Viana pertenecerán asimis-
mo, para los efectos indicados, Hu-
moso y su anejo Tabazoa, Sever y
sus anejos Castañeiro, Cepedelo,
Hedradelo y Prado-ramisquedo.

6.º El arcipreste de Viana reu-
nirá con la brevedad posible junta
de arciprestazgo en el sitio que
considere mas apropiado. En esta
junta se acordará definitivamente
el punto mas conveniente para las
que hayan de celebrarse en lo su-
cesivo, y se harán en la forma acos-
tumbrada los nombramientos de se-
cretario y de reguladores y visitado-
res de casas rectorales del arciprestaz-
go. De todo se levantará la correspon-
diente acta, estendiéndola en el libro
que debe abrirse al efecto, en cuya
cabeza se encuadernará la comuni-
cacion oficial del presente acuerdo;
y de estar todo egecutado dará el
referido arcipreste el oportuno avi-
so á la Secretaría de Cámara.

7.º Igual reunion convocará el
arcipreste de Robleda, así con el
objeto de acordar el sitio mas con-
veniente para las juntas sucesivas,

como para proceder á la sustitucion de aquellos párrocos que desempeñasen anteriormente alguno de los indicados oficios en el arciprestazgo, y hayan dr pertenecer en adelante al nuevamente erigido.

8.º El mismo arcipreste de Robleda pasará al de Viana una relacion certificada de las regulaciones de alquileres de las casas rectorales correspondientes al nuevo arciprestazgo; y al de Tribes, la perteneciente á la rectoral de San Miguel de Vidueira.

Comuníquese íntegro el presente acuerdo á los arciprestes de Robleda y Viana; y al de Tribes, y al administrador económico de la diócesis, en la parte que les corresponda; insertándose tambien literalmente en el Boletín del obispado, para conocimiento de los párrocos y demás eclesiásticos de los tres arciprestazgos.»

Y de conformidad con lo acordado se inserta en este número del Boletín. Astorga 7 de Abril de 1856.

=BENITO, Obispo de Astorga.

=Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor, Lic. Juan José Fernandez, Secretario.

Circular del Sr. Obispo de Avila.

NOS EL DR. D. JUAN ALFONSO

Alburquerque, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Avila, del consejo de S. M., etc., etc.

Por cuanto ha llegado á nuestra noticia que en algunos pueblos de

nuestra diócesis se han estendido fraudulentamente varios ejemplares de un folleto impreso sin lugar ni oficina de la imprenta, el cual tiene por epígrafe *Andres Dunn*, se halla dividido en cinco capítulos, y concluye con estas palabras: «Muera mi alma de la muerte de los justos, y mis postrimerías sean semejantes á estos» (Núm. XXIII, 10); cuyo contenido se dirige de una manera capciosa á infundir en el ánimo de los fieles las doctrinas pestilentes del protestantismo en sus puntos capitales; á saber: la interpretacion de las Santas Escrituras por el espíritu privado de cada uno, el desprecio de la autoridad é infalibilidad de la Santa Madre Iglesia, y el descrédito del sacerdocio católico: la abolicion del santo sacrificio de la misa y de los Sacramentos de la Penitencia y Estremauncion, y la negacion del Purgatorio, invocacion de los Santos y necesidad de las buenas obras: deseando preservar á á nuestros muy amados diocesanos de los daños gravísimos que pueden experimentar en sus almas con la lectura de tan infame y perjudicial escrito, esparcido indudablemente para inducir al pueblo español al error y á la heregía, arrancando de nuestro suelo la semilla preciosa de la fé católica, que diseminada por los Apóstoles y sus discípulos conservaron y dichosamente nos legaron nuestros mayores á costa de su sangre, de su vida y de los mas heróicos sacrificios; desde luego, usando de nuestra autoridad, y en cumplimiento de nuestro pastoral

ministerio, condenamos el espresado folleto, y prohibimos absolutamente su lectura en toda nuestra diócesis bajo las penas establecidas por nuestra Santa Madre la Iglesia católica, apostólica, romana; y bajo las mismas penas mandamos á todas las personas de cualquier estado y condicion, sin escepcion alguna, que tengan en su poder, ó sepan tenerlos otros dependientes de su autoridad, como son los hijos, sirvientes, ó encargados á su tutela, alguno ó algunos ejemplares de dicho folleto, los presenten inmediatamente á su respectivo párroco ó arcipreste, que nos lo remitirán para inutilizarlos; y asimismo mandamos á estos procuren, de la manera que les tenemos prevenida en nuestra carta pastoral del 2 de Enero último, persuadir á sus feligreses de la obligacion que tienen de no leer ni refener semejantes libros, folletos, ó escritos, conforme á las disposiciones de la Santa Madre Iglesia. Los párrocos y regentes de la cura de almas publicarán este nuestro edicto en sus respectivas parroquias al tiempo del ofertorio de la misa conventual del primer dia festivo, y despues lo fijarán en el sitio acostumbrado de las mismas, á fin de que llegue á noticia de todos para su puntual cumplimiento.

Dado en nuestro palacio episcopal de Avila á 28 de Marzo de 1856.
 = Juan Alfonso, Obispo de Avila.
 = Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Gerónimo Rocandio, Secretario.

NOTICIAS GENERALES.

Leemos en un periódico liberal:

«Ya recordarán nuestros lectores la bu-lla que se metió á principios de Agosto último en el encarcelamiento de un sacerdote, teniente de la parroquia de San Lorenzo, á quien se acusaba de haber dirigido á una monibundá palabras obscenas, y ejecutado acciones repugnantes. Pues bien; el tal presbítero, sometido á la accion de la justicia, y seguido el oportuno proceso en tribunal competente, ha sido absuelto en definitiva. Persona autorizada que ha examinado los autos, nos asegura que lejos de resultar de ellos ni siquiera semiplena probanza de los hechos imputados, ha sido justísima y procedente la sentencia absolutoria, conforme en todo con el dictámen fiscal, consignado en un escrito luminoso, nutrido de la mejor doctrina.»

(Católico.)

Conversion. Dice el Pais de Barcelona del 29 de Marzo:

«Una ceremonia tierna y edificante tuvo lugar uno de estos dias en la Iglesia parroquial de la Merced. Un jóven, hijo de una modesta familia de un pueblo del Bajo Languedoc, educado en el protestantismo, abjuró sus errores, entrando en el gremio de la Iglesia.

Tristes vicisitudes condujeron á dicho jóven á esta ciudad, y hubo de experimentar cien infortunios hasta el punto de pedir un albergue en el santo hospital, donde un enfermo que estaba á su lado le alentó á convertirse al catolicismo. Llamó entonces á una persona virtuosa que se complació en hablar á uno de los que fueron protectores del francés, quien curado ya de sus dolencias recibía del dignísimo cura párroco de la Merced, competentemente autorizado al

efecto, la enseñanza y las instrucciones necesarias.

El día 23 del corriente fué el destinado para administrar al jóven neófito las aguas del bautismo, como se hizo ante una numerosa concurrencia de fieles. Terminada la ceremonia, el mencionado cura párroco celebró el santo sacrificio de la misa, durante el cual recibió Vicente de Paul, (este es el nombre que se impuso al neófito) el Pan Eucarístico, postrado junto al altar y acompañado de sus siete protectores.

Este tierno acto hubo de causar gratas emociones al jóven convertido, como no pudo menos de enternecer á los que presenciaron ese nuevo triunfo del catolicismo.»

(Id.)

Roma 27 de Marzo.

Hace muchos años que no se han visto en Roma tantos extranjeros reunidos con el objeto de asistir á las funciones de Semana Santa. Entre los personajes que han venido con este fin se han notado los príncipes de Sajonia-Memmingen, de Holstein-Augustemburg, Alberto de Prusia, la princesa Maria Luisa de Sajonia y el gran duque de Toscana, aunque este se ha retrasado algo por causa del parto de su hija, la princesa Maria Isabel, condesa de Trapani.

Además de lo que preocupa el próximo nombramiento de obispos católicos en Polonia y Rusia, se habla en los círculos eclesiásticos de esta ciudad de un triunfo que daría tanta gloria al reinado de Pio IX como la proclamacion del dogma de la Immacula Concepcion, acto que se mira en el Vaticano como un acontecimiento memorable para siempre en los anales de la religion cristiana; se trata de la fusion de la Iglesia griega en la Iglesia católica.

Un teólogo de la isla de Chio que ha estudiado profundamente el cisma de Eutyches y de Nestorius, ha publicado un libro en el que supone que es muy fácil entenderse y hacer desaparecer la disidencia de opiniones.

La doctrina de este teólogo, que se llama el Padre Siriotis ó Piszipiotis, ha gustado mucho, y el sábio en cuestion ha recibido numerosos testimonios de adhesion por parte del Santo Padre; entre otros el derecho de imprimir su libro á cargo de la Cámara apostólica.

Este libro ha visto ya la luz y se titula *La Iglesia oriental*. Despues de haberle repartido aquí, el autor ha marchado á París para someterle á las meditaciones del Congreso. Quiere formar centros de propaganda de su doctrina en París, Bucharest, Bruselas y Londres.

(C. P.)

LITURGIA.

ARTICULO 23.

Desde el Ofertorio hasta el Prefacio en la misa solemne.

Acabado el símbolo, ó si no le hubiera, incensado el celebrante, canta este en medio del altar del modo ordinario *Dominus vobiscum* y luego *Oremus*, y lee en seguida el Ofertorio que deberá cantar al mismo tiempo el coro. Ambos ministros sagrados al *Oremus* harán inclinacion de cabeza y en seguida genuflexion, y subiran á colocarse á la derecha del celebrante, de modo que el diácono quede en medio. Si el cáliz estuviese en el altar le retirará el diácono hácia el lado de la epístola, y si estuviese, como es mas regular, en la credencia, el subdiácono irá á ella, sin necesidad

de subir al altar, y allí le descubrirá, dando al segundo acólito el velo para que lo doble; en seguida el maestro de ceremonias, ó en su defecto el acólito primero, colocan el paño de hombros sobre las espaldas y hombros del subdiácono, de modo que por el lado derecho cuelgue mas que por el izquierdo. El subdiácono toma el cáliz con la mano izquierda y lo cubre con la derecha con la estremidad del paño, y así cubierto lo lleva al altar, cuidando no caiga nada de lo que vá sobre él. Sube al altar por el lado de la epístola, á la derecha del diácono, y sin hacer genuflexion ni reverencia, coloca el cáliz sobre el altar cubierto con el paño de hombros; uno de los acólitos acompaña el subdiácono y lleva el platillo con las vinageras. El diácono descubre el cáliz, quita la sobre hostia, toma él mismo, ó bien recibe del subdiácono la patena con la hostia, y la presenta con los ósculos acostumbrados al celebrante, quien la ofrece solo y de la manera ordinaria, dejando en seguida la patena sobre el altar á su mano derecha. Si hubiese mas formas para consagrar, el diácono descubrirá el copon antes de presentar la patena al celebrante, y le tendrá un poco elevado mientras este ofrece la hostia, y despues le cubrirá y colocará sobre el ara. Apenas el diácono ha recibido la patena con la hostia, toma el subdiácono el cáliz y le limpia por dentro con el purificador como lo hace el celebrante en la misa rezada, y entrega luego el cáliz y purifica-

dor al diácono que le toma por el nudo con la mano izquierda, y con la derecha pone en él vino de la vinajera que ha recibido igualmente del subdiácono. Este entretanto toma del acólito la vinajera del agua con la mano derecha, y la presenta al celebrante alzándola un poco, y diciéndole con inclinacion de cabeza: *Benedicite, Pater reverende*. Vuelve en seguida á recibir del diácono la vinajera del vino con la mano izquierda, y la coloca sobre el platillo. El celebrante con la mano izquierda sobre el altar dice la oracion *Deus qui humanæ, etc.*, haciendo al mismo tiempo la señal de la cruz con la mano derecha sobre el agua, de la cual el diácono hecha unas gotas en el cáliz. Si hubiese dentro del cáliz algunas gotas de vino y de agua separadas del resto, el diácono las unirá ladeando el cáliz, ó bien las enjugará con el purificador: en seguida toma el cáliz con la derecha por debajo del nudo y con la izquierda por el pié, y lo presenta al celebrante con los ósculos ordinarios, y lo ofrece con él, colocando para esto la mano izquierda sobre el pecho, y sosteniendo con la derecha el pié del cáliz, ó bien el brazo derecho del celebrante hasta fin de la oracion *Offerimus tibi, etc.*, oracion que dice tambien el diácono con el celebrante con los ojos elevados, y concluida y estando ya el cáliz en su sitio lo cubre con la palia. Luego toma la patena y la pone en la mano del subdiácono, y la cubre con la estremidad del velo que cuelga por

el hombre derecho. El subdiácono recibe la patena, de modo que su lado interior quede vuelto hacia sí y la apoya sobre su pecho; baja por el camino mas corto á su sitio acostumbrado en medio del altar sobre el pavimento, y allí, hecha genuflexion sobre el último escalon, permanece en pié, teniendo la patena cubierta y elevada á la altura de los ojos hasta que el celebrante canta estas palabras: *Dimitte nobis debita nostra del Pater noster*, sin hacer otra genuflexion que al tiempo de subir al altar para rezar el *Sanctus* con el celebrante y mientras la elevacion. Cuando la misa no tiene *Credo*, despues que el celebrante dice *Oremus*, el subdiácono lleva al altar la bolsa con el cáliz, y el diácono estiende los corporales, y hace luego las demás cosas que se ha dicho. Despues que el celebrante ha dicho el *Veni sanctificator, etc.*, pone incienso en el incensario diciendo al mismo tiempo la oracion *Per intercessionem, etc.*, y haciendo sobre él la señal de la cruz al decir *benedicere*. Recibe luego el incensario de mano del diácono de la manera dicha, é incienso la oblata antes de hacer genuflexion alguna, aun cuando el SACRAMENTO estuviese patente. Para incensar la oblata hace con el incensario tres signos de cruz sobre el cáliz y hostia juntamente, y despues bajando un poco la mano hace tres vueltas con el incensario al rededor de la oblata, las dos primeras de derecha á izquierda, y la tercera de izquierda á de-

recha al fin de cada una de estas tres vueltas se para un poco para distinguirlas: entre tanto el diácono tiene su mano derecha sobre el pié del cáliz, y con la izquierda levanta un poco la casulla del celebrante para que tenga mas desembarazado el brazo derecho.

(Continuará.)

ANUNCIOS

EL CATÓLICO

periódico religioso y monárquico.

Este periódico ; que empezó á publicarse en 1.º de Marzo de 1840, y que por consiguiente cuenta ya diez y seis años de existencia, inaugura su XVII año agrandando su tamaño, que desde 1.º de Marzo es igual al del *Univers* de París y al *Diario* de Madrid, aumentando considerablemente su lectura y rebajando notablemente el precio.

Contiene artículos de fondo, noticias religiosas nacionales y extranjeras, santo del dia con espresion de las fiestas religiosas que al dia siguiente se celebran en la corte; noticias políticas, comerciales, industriales, etc., del reino y del extranjero, parte oficial de la *Gaceta*, precios de mercado, cotizacion de la Bolsa, novelas morales, folletines, etc. etc., procurando dar en el mismo dia las noticias que en él se reciban por el correo.

VENTAJAS. Al que haga y pague una vez siete suscripciones, se le dará gratis la octava; pagando doce, se darán catorce; pagando cincuenta, se darán sesenta; pagando ciento, se darán ciento veinticinco.

ANUNCIOS. Los suscritores tendrán derecho á que por solos cuatro reales se les

inserte dos veces un anuncio de diez á veinte líneas; pasando de este número se les cobrará á razon de dos cuartos por línea; y si al mes anunciaren por valor de mas de cuarenta reales, se les descontará el precio de suscripcion del periódico.— A los no suscritores se les cobrará á razon de diez maravedís por línea de 40 letras, y poniéndose un mismo anuncio mas de una vez en la semana en la segunda vez y siguientes se les cobrará la línea á razon de ocho maravedís.— Se admiten comunicaciones á precios convencionales.

Este periódico se publica por la tarde todos los dias menos los festivos.

Precios de suscripcion. En Madrid 8 reales al mes llevado á casa de los suscritores. En provincias 12 reales al mes y 34 por trimestre, suscribiéndose en la redaccion ó remitiendo á favor del director de EL CATOLICO libranza de su importe sobre particulares ó sobre correos, siendo esto ahora sumamente fácil y económico, toda vez que el Gobierno ha rebajado á 2 por 100 el descuento y ha provisto de libranzas aun de pequeñas cantidades todas las administraciones de correos. Remitiendo sellos de franqueo de cuatro cuartos, habrá de aumentarse dos reales al precio del trimestre y remitiéndolos en carta certificada y franca.— Suscribiéndose en casa de los comisionados en provincias, el precio será 14 reales al mes y 40 por trimestre.— En la *Habana*, seis meses, 120 rs. vn.; en *Filipinas*, id., 180 rs. vn.; en la *América del Sud*, id., 11 pesos fuertes.— En el *extranjero*, tres meses, 70 rs.

Se suscribe en Madrid en la redaccion calle de San Marcos, número 3, cuarto principal de la derecha; en provincias por libranzas sobre correos y en las principales librerías y administraciones de correos.

LIBRERIA RELIGIOSA.

Llegaron ya el tomo primero de la esposicion razonada de los dog-

mas y de la hedral del cristiano, en las conferencias de un catedrático de Teología con un doctor en Jurisprudencia: por el Abate Barran. Y el tercero, y último tomo de la *historia eclesiástica de España ó adiciones á la historia general de la Iglesia* escrita por Alzog; por D. Vicente de la Fuente, doctor en teología y Jurisprudencia.— Sigue abierta la suscripcion á las obras pendientes, y venta de todas las publicadas en los mismos puntos, y en poder de los mismos señores encargados al efecto.

REVISTA UNIVERSAL

CIENTÍFICO-LITERARIA.

Este periódico que sale en Gijón todos los Jueves, ofrece á sus suscritores doctrinas muy morales y curiosos artículos de literatura, con máximas y novelas de grande interés. Publica asimismo una escogida seccion de variedades ó mosaico y reparte gratis cada dos números una hoja suelta que contiene el movimiento mercantil y marítimo de la poblacion y de las demás de la península.

Su precio es el de 5 rs. al mes y 13 el trimestre franco de porte.

Se admiten suscripciones en la Imprenta de este Boletín, que se servirán inmediatamente.

ASTORGA.=1856.

Imprenta de D. Antonio Gullon.